

Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-0738-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2020

Asunto: Criterio Técnico respecto a la modificatoria del ancho vial de la Avenida Intervalles tramo Ruta Viva - Interoceánica

Señora Ingeniera
Andrea Hidalgo Maldonado
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su oficio No. GADDMQ-DC-HCMA-2020-0063-O de fecha 27 de enero de 2020, mediante el cual convocó a una mesa de trabajo, con la finalidad de tratar el tema relacionado con el ancho vial de la línea de intención asignada a la Avenida Intervalles tramo Avenida Interoceánica - Ruta Viva (sector Tolagasí) y donde se solicitó el criterio técnico respectivo de cada una de las entidades municipales en el ámbito de su competencia, al respecto indico lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Mediante oficio No. STHV-DMGT-2019-0561 de 04 de febrero del 2019 que en fotocopia adjunto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, convocó a una mesa de trabajo para el día 06 de febrero de 2019 a la 9:30am en la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial a la Administración Zonal Tumbaco y a un representante del GAD Provincial Pichincha, para tratar el tema relacionado con los diseños definitivos de la Vía Intervalles.

Mediante oficio No. 189-DGSG de 06 de marzo de 2019, la señora María Vásconez en calidad de Secretaria General del Gobierno de Pichincha, informa que el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha está desarrollando los Estudios de Ingeniería Definitivos, Ambientales, Plan de Mantenimiento, Señalización, y Seguridad vial para la contratación del proyecto: Ampliación a cuatro (4) carriles de la vía Intervalles, que contempla el enlace de la vía Intervalles con la Av. Ilaló en el sector de El Tingo y que finaliza en la intersección con la Ruta Viva; dicho proyecto se encuentra en etapa de recepción única y definitiva, además cabe señalar que el tramo comprendido desde la Avenida Interoceánica hasta la Ruta Viva no está considerado dentro del estudio planificado por el Gobierno Provincial de Pichincha.

Mediante Ordenanza Metropolitana N° 0447 sancionada el 21 de octubre del 2013, reformativa a la Ordenanza N°0171, la que aprueba el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT) del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se encuentra el Mapa PUOS V-1 que contiene el Mapa de Categorización y Dimensionamiento Vial, se verifica que la línea de intención vial que corresponde a la Avenida Intervalles en el tramo comprendido entre la Ruta Viva y la Avenida Interoceánica se encuentra aprobada con un ancho de 12,00 metros.

Mediante Ordenanza Metropolitana No. 127 sancionada el 25 de julio del 2016 el Concejo

Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-0738-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2020

Metropolitano aprobó el cuadro No. 14 de derecho de vías, y en el cual se verifica que la vía Interoceánica consta con un ancho de 20,00 metros, así mismo en la referida Ordenanza Metropolitana se anexa el MAPA PUOS V2 que contiene la Categorización y Dimensionamiento vial del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se ratifica el ancho de la vía graficada.

Mediante oficio No. GADDMQ-AZT-2019-1894-O de 12 de septiembre de 2019 la Administración Zonal Tumbaco remite el informe técnico No. AMZT-DGT-TV-2019/063 de 11 de septiembre de 2019, donde indica, que al existir procesos administrativos emitidos por la parte de la Administración Zonal en el tramo de la Avenida Intervalles denominado Avenida Interoceánica - Vía Ruta Viva, (licencias de construcción, propiedades horizontales, permisos de habitabilidad, entre otros); se recomienda mantener el ancho existente de 12,00 metros por haberse otorgado derechos a los propietarios de los predios colindantes y también al encontrarse consolidado en ese ancho.

Mediante oficio No. SM-2020-0535 de 12 de febrero de 2020 la Secretaría de Movilidad remite Informe Técnico No. SM-DMPPM-021/2020 de 11 de febrero del 2020, en el que indica que luego de realizar un análisis técnico de la demanda (carga vehicular) que soporta la avenida Intervalles en el tramo comprendido entre la Avenida Interoceánica y la Vía Ruta Viva, en la parte pertinente a conclusiones y recomendaciones indica que, *"El análisis de tráfico realizado y la inspección in situ, se determina desde el punto de vista de la movilidad, que por el momento no es necesario realizar una ampliación de la sección de los carriles de circulación vehicular de la Avenida Intervalles tramo Interoceánica Ruta Viva, ya que el nivel de servicio cumple con las condiciones técnicas calculadas para que no se produzca congestión vehicular"*.

Revisado los mapas de zonificación y uso de suelo, se verifica que al sector denominado Tolagasí, se encuentra asignado un Uso de Suelo RU1 con una forma de ocupación del suelo aislada, es decir los inmuebles colindantes a la Av. Intervalles deberán respetar un retiro frontal de 5,00 metros.

BASE LEGAL:

Los numerales 1 y 4 del artículo IV.1.73 del Código Municipal que se refiere al Sistema Vial indica, *"4.- Las Secretarías responsables del territorio, hábitat y vivienda, y de la movilidad, diseñarán de manera conjunta, la estructura vial principal en la circunscripción del Distrito Metropolitano de Quito, mediante los respectivos instrumentos de planificación territorial;*

5.- Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva todas las vías locales, peatonales, escalinatas, y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano".

CRITERIO TÉCNICO:

En base a los antecedentes y base legal invocada, es criterio de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, indicar que el tramo de la vía

Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-0738-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2020

Intervalles denominado Interoceánica - Ruta Viva (sector Tolagasí), al encontrarse actualmente consolidado, con estructura vial, alcantarillado, alumbrado público y edificaciones, y acogiendo los informes de la Secretaría de Movilidad y Administración Zonal Tumbaco, manifestar que es procedente la modificatoria del ancho vial propuesto en el mapa PUOS V2 de 20,00m a 12,00m, sin embargo, cabe indicar que se va a modificar el ancho propuesto de la línea de intención vial, por lo tanto será la Administración Zonal Tumbaco quien deberá realizar los Informes técnicos que permitan regularizar el trazado vial definitivo a un ancho de 12,00 metros, con la finalidad de establecer una sección transversal ya que existen tramos que se encuentran sin aceras.

Cabe indicar que para una futura ampliación de la Vía Intervalles tramo Av. Interoceánica - Ruta Viva, es susceptible de afectación las áreas de retiro frontal de los lotes colindantes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:

- SM-2020-0535

Anexos:

- INFORME TECNICO AMZT-DGT-TV-2019-063.PDF

- Informe Av. Intervalles.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco	drat	STHV-DMGT	2020-03-10	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2020-03-17	